

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

40**ALICANTE NÚMERO 1****EDICTO**

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, secretario del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.

Hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo social con el número 316 de 2013, recurso número 74 de 2015, por cantidades, instado por don Francisco Javier Gambín Gomis, frente a don Pedro Juez Martel, Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana, Fondo de Garantía Salarial, “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, “Bubos Secúritas, Sociedad Anónima”, “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, “Sequor Seguridad, Sociedad Anónima”, y “Esabe Valenciana de Seguridad, Sociedad Anónima”, se ha dictado auto de desistimiento, recurso de fecha 4 de marzo de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Tener por desistida a la Conselleria de Sanidad de la Generalitat Valenciana, respecto del recurso interpuesto contra la sentencia/auto de fecha 2 de marzo de 2015, declarando la firmeza de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes, a las que se hará saber que contra la misma cabe interponer recurso de queja en el plazo de diez días, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia, previamente habiendo retirado testimonio de particulares de las resoluciones en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución.

Lo manda y firma su señoría ilustrísima doña María del Pilar Marín Rojas, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 1 de Alicante.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a “Esabe Auxiliares, Sociedad Anónima”, cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido lo fue en la calle Cronos, número 8, de Madrid, expido la presente en Alicante, a 4 de marzo de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.376/16)

